



CÓDIGO ÉTICO IED

Código: I-1.0.0-10 Versión: 0 Fecha: 26/09/2024

1

electronicity.



CONTENIDO

1. Objetivo y ámbito de aplicación:	3
2. Responsabilidad respecto a los principios del pacto mundial de Naciones Unidas	3
I. Derechos Humanos	4
II. Normas laborales	4
III. Medioambiente	4
IV. Anticorrupción	4
3. Regulación de prácticas de riesgo	5
I. Lucha contra la corrupción y blanqueo de capitales	5
II. Conflicto de intereses.....	5
III. Prevención contra el acoso	6
IV. Protección de la diversidad.....	6
V. Propiedad Industrial y falsificaciones.....	6
VI. Competencia leal y antimonopolio.....	7
VII. Transacciones sensibles	7
4. Protección y seguridad de datos	7
5. Igualdad y no discriminación	7
6. Salud y seguridad en el trabajo	8
7. Respeta el medioambiente	8
8. Recursos y medios materiales para el desarrollo de la actividad profesional	9
9. Responsabilidad financiera	9
10. Donaciones, patrocinios y beneficencia	9
11. Controles a la exportación y sanciones económicas	9
12. Canal ético y proceso de comunicación de riesgos y conductas no éticas	10



1. Objetivo y ámbito de aplicación:

El contenido del presente Código Ético es un reflejo de los principios que deben guiar la conducta de todas las empresas que pertenecen al Grupo IED. La aplicación del código tendrá un carácter declarativo y vinculante para todas las personas que formen parte de cualquiera de las empresas del Grupo IED. Se trata de una guía que pretende poner en conocimiento, los valores y principios generales que deben guiarnos garantizando así un comportamiento ético y responsable. Unos valores compartidos que generan cultura de empresa en todas las personas que integran el Grupo IED, con independencia del cargo que ostenten. Por ello, se lleva a cabo una formación desde su inicio en la empresa y está integrado en el plan de acogida de la empresa.

Este código ético, no sustituye ni anula las disposiciones legales vigentes en cada país, o de ámbito internacional, en materia de derecho administrativo, civil, penal, laboral o mercantil, ni las normativas internas de las empresas o los convenios colectivos de aplicación.

Este código forma parte de nuestro ADN y es el núcleo de nuestra política de ESG y de nuestro código de conducta. Todas las personas integrantes, tienen la responsabilidad de fomentar los valores éticos que en él se establecen, así como los responsables de cada área tienen el compromiso de velar por el cumplimiento de aplicación del mismo.

El ámbito de aplicación se extenderá en la medida posible a todos sus grupos de interés de IED, tanto externos como internos. En el caso de que no sea posible, se limitará la contratación de las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios éticos que aquí se tratan.

Por ello, IED anima a la totalidad de sus integrantes a consultar a sus superiores y/o al Comité de Sostenibilidad (ESG) creado para fomentar el uso del Código ético, cualquier situación en la cual genere dudas sobre su propia o tercera actuación, pudiera vulnerar los principios éticos establecidos por cualquier de las empresas del Grupo IED.

2. Responsabilidad respecto a los principios del pacto mundial de Naciones Unidas

Respetamos los Principios del Pacto Mundial de la ONU, ésta es nuestra base para la estrategia de IED. Al incorporar los Diez Principios a nuestro Grupo, no sólo cumplimos con sus responsabilidades básicas, sino que también sientan las bases para el éxito a largo plazo.



Estos principios los dividimos en las cuatro áreas de actuación:

I. Derechos Humanos

Principio 1 Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2 Nos aseguramos de que las empresas del Grupo IED no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

II. Normas laborales

Principio 3 Apoyamos la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4 Apoyamos la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5 Apoyamos la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6 Apoyamos la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

III. Medioambiente

Principio 7 Realizamos un enfoque preventivo para favorecer el medioambiente.

Principio 8 Fomentamos las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9 Fortalecemos el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

IV. Anticorrupción

Principio 10 Trabajamos contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.



3. Regulación de prácticas de riesgo

Por ello IED ha establecido unos principios de actuación respecto a estos conceptos y velará por su obligado cumplimiento. Teniendo en cuenta las actividades más expuestas al riesgo de corrupción, IED quiere hacer hincapié en evitar el riesgo de las siguientes actividades:

I. Lucha contra la corrupción y blanqueo de capitales

IED se rige por el firme principio de "tolerancia cero" con respecto a cualquier tipo de práctica, desempeño, acción u actividad que pueda incurrir en la vulneración de la legislación vigente en materia de corrupción en cualquiera de sus formas, blanqueo de capitales, fraude y cualquier otro tipo de delito o práctica ilegal y/o contraria a los principios éticos del Grupo. Ninguna de las personas empleadas, deberán realizar ni verse involucradas en actividades que impliquen el blanqueo (es decir, la aceptación o el tratamiento) de capitales procedentes de actividades criminales, bajo cualquier forma o modo.

Se prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas. La prohibición también aplica a los colaboradores que en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan pretendan aceptar u ofrecer sobornos en su propio beneficio, el de familiares, asociados o conocidos.

IED no otorga ni admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales, de cortesía normales, o cualquier estimación a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que pueda incluir a la compañía. Bajo ningún concepto se aceptará regalos en metálico por parte de ninguna persona integrante de IED.

Ninguna persona del Grupo debe utilizar su posición profesional para obtener exigir o aceptar tratos de favor, ventajas, préstamos, comisiones o sobornos a terceros de cualquiera de los grupos de interés del Grupo.

En caso de que algún colaborador tenga conocimiento de que se han pactado, ofrecido o solicitado sobornos este estará obligado a informarlo a través del canal de denuncias recogido en este código ético.

II. Conflicto de intereses

Se considerará que existe un conflicto de interés cuando tenga una colisión entre las competencias decisorias que tiene una persona con un cargo dentro del Grupo IED y sus intereses privados, familiares o de otro orden, que pueden afectar a la objetividad de las decisiones que adoptan.



En caso de que se produjera cualquier tipo de choque o conflicto dentro del Grupo, entre los intereses del Grupo y los de cualquiera de sus partes interesadas y/o entre intereses de sus partes interesadas, IED se compromete a buscar siempre una resolución consensuada con las partes implicadas, buscando la máxima satisfacción de todas las partes implicadas con transparencia, rigor y con arreglo a la legislación vigente para cada caso.

III. Prevención contra el acoso

Bajo el claro principio de "Tolerancia Cero", IED está comprometido a prevenir, detectar y erradicar cualquier práctica, comportamiento o acción que derive en una situación de acoso en cualquiera de sus formas y a ponerlo en conocimiento a través del canal interno de información Canal de denuncias | Bizneo HR o de las autoridades competentes.

IV. Protección de la diversidad

IED, a fin de impulsar una cultura corporativa inclusiva, diversa y libre de cualquier tipo de discriminación en todas sus formas, IED promueve y protege la libre expresión de todas las personas. La diversidad de IED es un reflejo de la diversidad social en que convivimos, colmada de características tan únicas como excepcionales. Las empresas que forman IED, promueven y protegen en toda su cadena de valor la protección de la diversidad y la prevención y erradicación de cualquier práctica que reproduzcan situaciones de discriminación en todas sus formas.

V. Propiedad Industrial y falsificaciones

IED basa su política de creación de activos inmateriales en el fomento de la creatividad y la innovación. En IED se trabaja en colaboración con los clientes en el desarrollo de productos, procesos de producción y se define y persigue la industrialización hasta su implementación.

En IED se trabaja en colaboración con universidades, centros de negocios, centros tecnológicos y centros de formación profesional que dedica recursos a la investigación y desarrollo de materiales.

Este principio se extrapola con respecto a patentes, marcas, servicios y cualquier tipo de proceso productivo, procedimiento u acción bajo patente para cuyo uso no esté legalmente autorizada ninguna de las empresas o personas vinculadas al IED. De igual manera, IED evitará por medio de los cauces necesarios que ninguna de sus empresas ni personas y/o partes interesadas infrinjan los derechos de patente y/o propiedad intelectual y/o industrial y falsificaciones de un tercero.



VI. Competencia leal y antimonopolio

IED tiene el compromiso de desempeñar su actividad comercial rigiéndose por un claro principio de transparencia, cumplimiento normativo y leal en el mercado como para garantizar los objetivos, intereses y competitividad de cada una de las empresas del grupo. Establecer cualquier tipo de barrera u obstáculo a la libre competencia que incumpliere las prescripciones sobre la competencia y del derecho antimonopolio no son compatibles con los principios ni la razón de ser del IED.

VII. Transacciones sensibles

IED quiere evitar cualquier actuación o decisión que pueda vulnerar la ley o el sistema de gobernanza y sostenibilidad en sus actividades empresariales, profesionales o particulares, en relación con la confidencialidad, uso de información no pública, operaciones vinculadas, transacciones significativas, oportunidades de negocio, uso de activos sociales, otras situaciones de conflicto de interés y relaciones con accionistas, profesionales, clientes, proveedores y suministradores de las compañías del Grupo, empresas competidoras y medios de comunicación.

Todos estos principios que asume IED como principios rectores forma de gestión en su Grupo de Empresas.

4. Protección y seguridad de datos

IED respetará y protegerá la intimidad de las personas que, en sus relaciones con la misma, le faciliten sus datos personales e información de carácter oficial. Para salvaguardar la misma, IED dispone de una política de Privacidad.

5. Igualdad y no discriminación

La igualdad entre hombres y mujeres es un derecho fundamental reconocido y un principio jurídico universal recogido en diversos textos normativos. Así pues, como parte del cumplimiento legal al que se compromete IED, la compañía cuenta con un Plan de Igualdad que responde a la realidad concreta de la organización respecto de la igualdad entre hombres y mujeres.

IED promueve el fomento de la igualdad de oportunidades en todo lo referente al acceso al empleo, condiciones de trabajo, formación, desarrollo y promoción de profesionales.

IED asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.



La relación entre plantilla, cuerpo directivo y la Propiedad de IED se rige por el mutuo respeto a la dignidad personal y el trato justo y cortés.

IED promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, situación personal y familiar, estado civil, apariencia física, orientación sexual, maternidad o embarazo, religión, ideología, opiniones políticas, creencias o cualquier otro prohibido por la Ley.

IED tiene una política de "tolerancia cero" respecto de cualquier comportamiento abusivo, humillante, ofensivo o que pueda ser calificado como acoso, tanto físico como psicológico. Especialmente, aquellos basados en motivos de raza, color, sexo, religión, origen étnico, nacionalidad, edad, situación personal y familiar, orientación sexual, discapacidad, estado físico o cualquier otro comportamiento prohibido por la Ley.

Nadie se comportará de manera que se induzca, promueva, favorezca, facilite o determine a que tengan lugar hechos, actividades o relaciones calificadas o que pudieran calificarse de prostitución o corrupción de menores.

No habrá trato injusto, represalias o menosprecio hacia aquellas personas que de buena fe informen de la existencia de comportamientos anteriormente descritos o participen en la investigación de una denuncia.

6. Salud y seguridad en el trabajo

En el seno de sus relaciones laborales, empresariales y profesionales, IED está comprometido con la protección, la seguridad y la salud de sus empleados, clientes, proveedores y el público en general. Nuestro esfuerzo constante se dirige al cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de prevención de riesgos laborales, protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

Partiendo de los medios que ofrece IED, las personas que componen la plantilla de IED son responsables de asegurar que el ambiente de trabajo cumple con los requisitos de salud y seguridad, y de desempeñar su actividad dentro de la más escrupulosa observancia de los estándares y políticas de salud y seguridad en el trabajo.

7. Respeta el medioambiente

IED tiene a una política de gestión medioambiental y se compromete a dotar de los medios tanto materiales como humanos, necesarios para implantar y mantener un sistema de gestión ambiental en el que se establezcan, revisen y desplieguen objetivos ambientales en las empresas, que sean apropiados al propósito y contexto de cada centro de trabajo y a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios.



8. Recursos y medios materiales para el desarrollo de la actividad profesional

IED pone a disposición de la plantilla los recursos y medios materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional, conforme a la Política de uso de dispositivos digitales.

Se deberá hacer un uso responsable de los recursos y medios puestos a su disposición. Esto conlleva el deber de proteger dicho material frente a usos no autorizados y preservarlo de robos, pérdidas, daños, usos ilegales o inapropiados.

9. Responsabilidad financiera

IED se rige por el principio de transparencia, objetividad, imparcialidad, independencia, integridad, veracidad, honestidad y buena fe. Asume el compromiso de registrar, mantener e informar con total transparencia sobre su actividad.

Todas las personas integrantes están comprometidas en apoyar los esfuerzos para prevenir y eliminar la corrupción y el delito financiero.

10. Donaciones, patrocinios y beneficencia

IED realiza donaciones y patrocinios con el objeto de acercarse a los grupos de interés relevantes para su actividad y para lograr alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles marcados desde la estrategia de la empresa.

IED y todas las compañías que lo integran se abstiene de participar o patrocinar cualquier acontecimiento cuyo fin sea la propaganda política, no se admite la presión ilícita de forma directa o indirecta de partidos políticos, representantes o candidatos, ni la aceptación de beneficios de tipo económico o influencias personales en ámbitos de gobierno o conexiones con quienes ejercen autoridad con el objetivo de obtener favores o beneficios.

11. Controles a la exportación y sanciones económicas

IED lleva a cabo las debidas comprobaciones para vigilar la legalidad de las operaciones comerciales. Velará por el cumplimiento de todas las leyes vigentes relativas a las restricciones a la exportación. Se tendrá en cuenta las restricciones específicas al comercio que involucren a determinados países,



teniendo en cuenta en la lista de sanciones internacionales que puedan afectar a su desempeño.

12. Canal ético y proceso de comunicación de riesgos y conductas no éticas

IED aboga por la transparencia y la confianza que son esenciales para la sostenibilidad y el éxito de la empresa a largo plazo y proporciona a todos sus grupos de interés tanto, internos como externos, canal Interno de Información que permite informar, de forma totalmente confidencial cualquier información relacionada con la existencia de incumplimientos legislativos y/o prácticas contrarias a los principios establecidos en las políticas de IED y cualesquiera situaciones o hechos que requieran la atención del Órgano Responsable del Canal Interno de Información.

IED garantiza la máxima confidencialidad, incluso el mantenimiento del anonimato de la persona informante, en los procesos de análisis y estudio en la recepción de información y de investigación de las denuncias recibidas, protegiendo la identidad de los informantes, así como de los denunciados y denunciados y su reputación, informando solamente a las personas estrictamente necesarias en el proceso.

Se constituye el Canal Interno de Información para todos los empleados de IED, estando habilitado además para aquellos que mantienen una relación contractual con la compañía (clientes, proveedores, etc.) o cualquier otro grupo de interés, o cualquier ciudadano, para que puedan informar acerca de acciones u omisiones de la normativa legal o interna vigente, o cualquier otra que pudiera entenderse como una infracción en materia penal o administrativa, o de cualquier incumplimiento relacionado con las políticas de IED.

El Canal Interno de Información se gestionará mediante una herramienta informática "online" con alojamiento en servidores privados ("BIZNEO") al que se puede acceder mediante el siguiente enlace <https://iedcompany.bizneohr.com/whistleblowing-channel>, el cual será gestionado por el Órgano de Cumplimiento Normativo.

El Órgano de Cumplimiento Normativo desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la Compañía.

Para la presentación de comunicaciones y la posterior gestión de la información se ha habilitado la herramienta Canal Interno de Información con las siguientes características:



- Los informantes pueden enviar un informe de forma segura y anónima si lo desean, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Soporte para archivos adjuntos de vídeo/audio/imagen/texto.
- Permite la interlocución anónima entre el alertador y el gestor del caso.

Se facilitará su accesibilidad, incorporando una entrada fácil en la página web de IED y en el SharePoint de IED.

D. Iñigo Ayerra Ibáñez